



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Hacienda
Área de Política Contributiva

Información importante para los contribuyentes que deseen solicitar un
Cambio en Periodo de Contabilidad

El Artículo 1048-1 del Reglamento Núm. 5780 de 3 de abril de 1998, dispone que si un contribuyente desea cambiar su período anual de contabilidad y adoptar un nuevo año contributivo, deberá obtener el consentimiento del Secretario de Hacienda. El Artículo 1048-1(b) expone los requisitos para solicitar dicho cambio. Los mismos se resumen a continuación:

- ☐ Someter una solicitud para un Cambio de Periodo de Contabilidad la cual debe ser radicada no más tarde del décimo quinto (15to.) día del segundo mes siguiente al cierre del periodo corto. (Ejemplo: Si el cambio es de un año fiscal a un año calendario (31 de diciembre) debe ser radicada no más tarde del 15 de febrero).
- ☐ La solicitud debe incluir la siguiente información:
 - ☐ a) Nombre del Contribuyente
 - ☐ b) Dirección física y postal del Contribuyente
 - ☐ c) Número de identificación patronal (EIN). Este debe estar asignado al momento de hacer la solicitud.
 - ☐ d) Naturaleza del negocio ó fuente de ingreso
 - ☐ e) Si se trata de una corporación o sociedad, la fecha de incorporación o de organización, y la fecha en que comenzó el negocio o actividad comercial
 - ☐ f) Las fechas detalladas por año en que se abrieron y se cerraron los libros de contabilidad durante los últimos 4 años
 - ☐ g) Las fechas detalladas por año en que comenzó y terminó el año contributivo según las planillas rendidas durante los últimos 4 años
 - ☐ h) Fecha de efectividad del cambio (comienzo del nuevo periodo **día/mes/año**)
 - ☐ i) Razones para el cambio, la misma debe ser una razón comercial válida.
 - ☐ j) Establecer los términos, condiciones y ajustes necesarios para evitar que el ingreso que de otro modo resultaría del cambio no se refleje adecuadamente. Los siguientes son ejemplos de los efectos de un cambio que ocasionaría que los ingresos no se reflejen apropiadamente:
 - i. diferimiento de una parte sustancial del ingreso del contribuyente, o la transferencia de una parte sustancial de deducciones de un año a otro para reducir sustancialmente la responsabilidad contributiva del contribuyente;

- ii. ocasionar un diferimiento o transferencia similar en el caso de cualquier otra persona tal como un socio o un beneficiario; o
- iii. crear un período corto en el cual se determine una pérdida neta en operaciones sustancia.

Si luego de evaluar y consultar los efectos antes indicados con un profesional y determinar que el cambio no ocasionaría que los ingresos no se reflejen apropiadamente deberá certificar dicha información en la solicitud.

- ☐ Completar el Modelo SC 2745 (Poder y Declaración de Representación) en caso de que tenga un representante ante el Departamento de Hacienda. Este documento deberá estar debidamente completado y firmado por ambas partes.
- ☐ La solicitud para un Cambio en Periodo de Contabilidad se dirigirá al Secretario Auxiliar de Política Contributiva, y se radicará en la Oficina 620 (Secretaría de Rentas Internas) conjuntamente con el cargo aplicable de **\$500**, según lo establece el Reglamento Núm. 9115 del 8 de octubre de 2019 ("Reglamento"). Este pago debe realizarse a través de Colecturía Virtual y someter copia del recibo de pago junto a la solicitud.

Aquella solicitud que no contenga toda la información requerida para la emisión de la opinión estará sujeta a un cargo adicional de \$150 que deberá ser satisfecho al momento de someter la información adicional, según lo establece el Reglamento.

Cualquier duda favor de comunicarse con la División de Consultas Especializadas al número de teléfono (787) 721-2020 ext. 3614.